

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN  
PLENO CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del municipio de Bonete, siendo las veinte horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce, se reúnen en primera convocatoria los Sres. concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la cual han sido debidamente convocados. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Alejandro Morcillo Juan, asistido por el Secretario de la Corporación D. Mario Cortijo Cormán.

CONCEJALES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alejandro Morcillo Juan

Grupo P.P.:

D. José Manuel Núñez García

Dña. Ana Isabel Calero Yáñez

Dña. Rosario Teresa Mansilla Navalón

Dña. María Amancia García García

D. Juan Diego Delegido Carboneras

Grupo P.S.O.E.:

D. Manuel Rubio Martínez

Dña. María Sánchez Mateo

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. Andrés Navalón Navalón

SECRETARIO.

D. Mario Cortijo Cormán

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente el Sr. Alcalde-Presidente procede a dar por iniciada la sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**1º) Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el 29 de junio de 2012.**

Obrando en poder de los señores concejales el borrador del acta de 29 de junio de 2012, no se realizan observaciones ni rectificaciones al mismo. Se procede a votar el acta con el resultado de aprobación por unanimidad.

**2º) Aprobación, si procede, de la modificación de diversas ordenanzas fiscales.**

El Sr. Alcalde propone aprobar la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público a través de la venta ambulante.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de piscina municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de bien municipal denominado “Casa Redonda”.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de internet wifi municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio público de recogida y tratamiento de basuras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales.

Se procede a votar la propuesta de la Alcaldía y se aprueba con seis (6) votos a favor del Grupo P.P. y dos (2) abstenciones del Grupo P.S.O.E.

**3º) Aprobación, si procede, de la rectificación de los códigos numéricos de las partidas del Presupuesto Municipal para 2012.**

Por parte del Sr. Secretario-Interventor se expone que procede rectificar los códigos numéricos de las partidas del Presupuesto Municipal para 2012, conforme a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Se propone por la Alcaldía aprobar la rectificación de los códigos numéricos de las partidas del Presupuesto Municipal para 2012 conforme a la Orden citada.

Se procede a votar la propuesta de Alcaldía con el resultado de aprobación por unanimidad.

#### **4º) Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2011.**

Examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.011, rendida por el Sr. Alcalde, conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI de del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004.

Considerando que dicha cuenta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por espacio de quince días y los ocho subsiguientes.

La Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente, rendida y justificada, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado por el art. 212.4 de del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Sr. Alcalde propone la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2011.

Se procede a votar la propuesta de Alcaldía con el resultado de seis (6) votos a favor del Grupo P.P. y dos (2) votos en contra del Grupo P.S.O.E.

#### **5º) Aprobación, si procede, de la solicitud a la Jefatura Provincial de Tráfico de la asunción por sustitución, de la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico.**

Por el Sr. alcalde se propone al Pleno de la Corporación la conveniencia de solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico la asunción, por sustitución, de la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico, habida cuenta de la inexistencia de policía local propia y de la falta de disponibilidad, tanto material como de personal del Consistorio para hacerse cargo de la gestión de las sanciones, todo ello en aras de una más eficaz regulación del tráfico en el municipio.

A tal efecto el Sr. alcalde expone que, entre las competencia que ejercen los municipios en los términos de la legislación Estatal y de las Comunidades Autónomas,

se encuentran las recogidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuyo apartado b) figura incluida la “ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas”, concretándose mas dicho aspecto en el artículo 7 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, Texto Articulado aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que en su apartado a) establece “La ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración”.

Por otro lado, las competencias municipales no comprenden las infracciones a los preceptos del Título IV del RDL 339/1990 ni las cometidas en travesías en tanto no tengan el carácter de vías urbanas, y ello según dispone el artículo 71 del mismo texto legal.

Asimismo, refiere el Sr. alcalde que las competencias que la Ley asigna a los Municipios tienen carácter irrenunciable en los términos del artículo 12.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y son propias de los municipios, ejerciéndose, por lo tanto, en régimen de autonomía, principio reconocido en el artículo 137 de la Constitución Española y bajo su propia responsabilidad; pero el artículo 71.4 del RDL 339/1990 establece, respecto de las sanciones por infracciones a normas de circulación en vías urbanas, que corresponde a los respectivos Alcaldes, que puedan delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable; delegación que, conforme al apartado 5 del mismo artículo y “ cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos” podrá realizarse a favor de “Los Jefes Provinciales de Tráfico y los Organos competentes que correspondan, en caso de Comunidades Autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor...”

De acuerdo con el artículo 51.2 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en aquellos municipios en los que no existe policía local, las funciones de éstas será ejercidas por el personal que desempeñe funciones de custodia o vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de Guardas, Vigilantes, Agentes, Alguaciles o análogos, pero al ser los medios personales del Ayuntamiento absolutamente insuficientes par asumir el ejercicio efectivo de las competencias que atribuye al municipio el artículo 7 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, resulta plenamente justificada la delegación de dicha competencia en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Sometida a votación la propuesta anterior; por seis (6) votos a favor del Grupo P.P. y dos (2) abstenciones del Grupo P.S.O.E., el Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO.- Delegar en la Jefa Provincial de Tráfico de Albacete la competencia sancionadora por infracciones a normas de circulación en las vías urbanas de este municipio en los términos previstos en el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, motivada en la insuficiencia de medios materiales y personales del ayuntamiento para el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Facultar a la Sr. Alcalde-Presidente tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**6º) Aprobación, si procede, de la adquisición de terrenos en travesía Corazón de María de Bonete.**

El Sr. Alcalde expresa que se trata de adquirir unos sesenta metros cuadrados en calle Travesía Corazón de María para ampliar la calle y por lo tanto mejorar el acceso al polígono industrial, que todavía no sería efectiva esta adquisición hasta que no haya consignación en el Presupuesto Municipal. Propone la aprobación de su adquisición.

D. Manuel Rubio Martínez, Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., señala que cree que ya hay un expediente anterior de expropiación y que de ser así, debería continuarse aquél y éste no tendría validez.

(Sale del Salón de Plenos D. José Manuel Núñez García)

Se procede a votar la propuesta de Alcaldía y se aprueba con el resultado de cinco (5) votos a favor del Grupo P.P. y dos (2) en contra del Grupo P.S.O.E.

(Vuelve al Salón de Plenos D. José Manuel Núñez García)

**7º) Aprobación, si procede, de los dos festivos locales para el año 2013.**

Se propone por el Sr. Alcalde-Presidente que los dos días festivos locales para 2013 sean el 1 de abril y el 7 de octubre de 2013.

Se procede a votar la propuesta de Alcaldía y se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes.

**8º) Aprobación, si procede, de la aprobación del complemento específico del puesto de Secretaría-Intervención.**

El Sr. Alcalde propone aprobar el complemento específico del puesto de Secretaría-Intervención, fijándolo en la cantidad de 1.100,10 euros al mes.

Se procede a votar la propuesta de Alcaldía y se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### **9º) Aprobación, si procede, de la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos.**

Se propone por el Sr. Alcalde-Presidente el cambio en la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos y que por tanto se celebren como mínimo una semana antes de la celebración del Pleno correspondiente.

D. Manuel Rubio Martínez, Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E. expresa que el horario de las sesiones debería consensuarse entre los miembros de la Comisión para favorecer la asistencia a la misma de todos sus integrantes.

Se procede a votar la propuesta de Alcaldía con el resultado de aprobación por unanimidad.

#### **10º) Dar cuenta de Decretos de Alcaldía.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario, que van desde el número 56 de 29/06/2012 hasta el número 70 de 19/09/2012. Queda enterado el Pleno.

#### **11º) Ruegos y preguntas.**

D. Manuel Rubio Martínez, Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., realiza las siguientes preguntas:

- 1) ¿Sigue vigente la solicitud de instalación de dos aerogeneradores?
- 2) ¿En qué situación se encuentra el convenio con la empresa para impartir cursos en el Centro Cultural de Bonete?
- 3) En relación con el día dedicado a Bonete en la Feria de Albacete, ¿por qué no se invitó a los concejales de la oposición y si se hizo publicidad del acontecimiento?
- 4) ¿Qué obras se están realizando en el lavadero y cuál es el motivo?

El Sr. Alcalde contesta en relación a la primera pregunta, que llegó una comunicación por la que se denegaba la instalación de los dos aerogeneradores porque

Red Eléctrica Española señala que no hay línea de evacuación, aunque la empresa tiene intención de recurrir esta decisión.

En relación a la segunda pregunta el Sr. Alcalde responde que sigue adelante la tramitación del expediente para impartir cursos de formación en el Centro Cultural de Bonete y que el SEPECAM ya ha inspeccionado las instalaciones.

El Sr. Alcalde contesta en relación a la tercera pregunta, que es verdad que no se comunicó al Grupo de la oposición, que sí se comunicó a las empresas de la localidad para que instalaran sus productos en el stand pero nadie se interesó y que por eso se decidió dar una visión histórica de Bonete al evento.

En relación a la cuarta pregunta el Sr. Alcalde manifiesta que su intención no es cerrar el lavadero, que se vació porque al día siguiente de llenarlo de agua se inundó el velatorio, que se van a instalar pilas nuevas más pequeñas, que se está estudiando instalar lavadora y secadora de capacidad suficiente, incluso cerrarlo con puertas para que se pueda utilizar todo el año. Sostiene que si fuera un lavadero histórico vería bien que se conservara.

### **Informes de Alcaldía.**

1- El Sr. Alcalde informa que en relación a la depuradora, por segunda vez ha llegado una denuncia de la Confederación Hidrográfica del Segura respecto a la calidad de las aguas y dado que Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha es el gestor responsable de la depuradora, nos planteamos interponer un recurso al convenio firmado.

2- En relación también a la depuradora, el Sr. Alcalde informa que se han ejecutado unas obras en la misma para disminuir el importe mensual del canon de depuración.

3- En relación al polígono industrial, el Sr. Alcalde informa que se han remitido sendos escritos al Arquitecto director de las obras y al contratista para que justifiquen las obras ejecutadas y las pendientes de ejecutar, para terminar cuanto antes un expediente que lleva en tramitación diez años.

(Abandona el Salón de Plenos Dña. María Sánchez Mateo)

D. José Manuel Núñez García señala que las obras realizadas hasta ahora no corresponden íntegramente con el proyecto ya que falta el asfalto, árboles, tutores o farolas.

(Vuelve al Salón de Plenos Dña. María Sánchez Mateo)

Prosigue el Sr. Alcalde manifestando que el importe total está pagado, que faltan algunas obras por ejecutar y que deberían realizarse para poder ofrecer suelo a las empresas.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde siendo las veintiuna horas y diez minutos, en el lugar y fecha arriba mencionados, de lo cual como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Mario Cortijo Cormán

Fdo.: Alejandro Morcillo Juan